

ASUNTO: PLAN DE ACTIVACIÓN DE EMPLEO LOCAL MANCOMUNIDAD TIERRA DE BARROS-RÍO MATACHEL

ANUNCIO EN LA SEDE ELECTRÓNICA DE LA MANCOMUNIDAD TIERRA DE BARROS-RÍO MATACHEL

La Asamblea General de la Mancomunidad de Municipios Tierra de Barros-Río Matachel celebrada el pasado 22 de OCTUBRE de 2025, aprobó el Plan de Activación de Empleo Local de la Mancomunidad Tierra de Barros-Río Matachel, para la actual legislatura 2023-2027 y en todo caso, hasta la aprobación del siguiente Plan de Activación de Empleo, cuyo contenido literal es el que a continuación se indica:

PROGRAMA DE ACTIVACIÓN PARA EL EMPLEO DE LA MANCOMUNIDAD TIERRA DE BARROS-RÍO MATACHEL

1. INTRODUCCION

La Mancomunidad de Municipios Tierra de Barros-Río Matachel está integrada por las localidades de Hinojosa del Valle, Hornachos, Palomas, Puebla del Prior, Puebla de la Reina, Ribera del Fresno y Villafranca de los Barros.

El ámbito territorial de la Mancomunidad de Tierra de Barros- Río Matachel, dentro del cual desarrolla sus fines y ejerce su jurisdicción, abarca la totalidad de los términos municipales de los municipios mancomunados.

El Programa de activación para el empleo local que se promueve, en función del diagnóstico de situación del grupo de población que actualmente se encuentra buscando activamente un empleo dentro de esta Mancomunidad, contiene propuestas que pretenden ajustarse a la realidad actual de estas personas.

Para ello, incorpora acciones dirigidas a poner en marcha una política local integral de empleabilidad, con la pretensión, entre otros fines, de aportar experiencia laboral a aquellos sectores de población desempleada que tienen mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo.

En los términos señalados por la Carta Europea de Autonomía Local, hecha en Estrasburgo el 15 de octubre de 1985, en relación a alcance de la autonomía local, las Entidades locales tienen, dentro del ámbito de la Ley, libertad plena para ejercer su iniciativa en toda materia que no esté excluida de su competencia o atribuida a otra autoridad.

Según se establece en sus estatutos, los fines de la Mancomunidad de Municipios Tierra de Barros-Río Matachel son la ejecución en común de las siguientes obras y servicios determinados, atribuidos a las entidades locales mancomunadas en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local:

1. Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación.
2. Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.
3. Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.
4. Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.

5. Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.
6. Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios.
7. Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.
8. Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.
9. Promoción de la cultura y equipamientos culturales.
10. Promoción de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
11. Gestión administrativa mancomunada.
12. Todas aquellas que vengan atribuidas por la legislación sectorial del Estado o de la Comunidad Autónoma a los efectos de los artículos 25 y 26 de la LBRL.

Asimismo, aquellas otras competencias no relacionadas en los apartados anteriores y que vinieran a desarrollar la prestación de servicios y/o la ejecución de programas vinculados directamente a los intereses y competencias de los municipios asociados en el ámbito de la Mancomunidad de Tierra de Barros-Río Matachel y, específicamente, la colaboración con la Administración autonómica en la ejecución de políticas públicas de formación y empleo de su competencia, para favorecer y apoyar las iniciativas de generación de empleo en el ámbito local que esta promueva a través de las distintas modalidades subvencionables que establezca, sin que ello implique la traslación de nuevas obligaciones financieras a esta entidad.

En la actualidad, la Mancomunidad presta, mediante gestión directa, los servicios que se relacionan a continuación:

- Igualdad y violencia de género.
- Desarrollo local.
- Formación-Empleo.
- Mantenimiento y conservación de caminos rurales.
- Dinamización deportiva.
- Centro Mancomunado de Consumo.
- Atención a las familias.
- Servicios Sociales de Atención Social Básica
- Programa de Prevención de Familias Menores en Riesgo
- Programa de Ciudades Saludables y Sostenibles

A tenor del apartado 1 de la disposición adicional novena del texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, introducida por la disposición final segunda del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, las Administraciones Públicas podrán realizar contratos para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco de los programas de activación para el empleo previstos en la Ley de Empleo, cuya duración no podrá exceder de doce meses o la prevista legalmente en su caso.

Con el desarrollo de este Programa de Activación para el Empleo se pretende ofrecer servicios de calidad con la mayor garantía para el ciudadano, para lo que serán tenidos en cuenta las bases, diagnóstico y líneas de acción de los municipios y entidades locales menores, pero adecuándolo a las circunstancias y características de la Mancomunidad de Municipios Tierra de Barros-Río Matachel.

Este Programa de Activación para el Empleo mancomunado vendrá a complementar los planes municipales, para, en definitiva, evitar el desequilibrio territorial y luchar contra el despoblamiento y la falta de inserción laboral.

2. GRUPOS DE POBLACIÓN DESTINATARIA DEL PROGRAMA

El Programa de activación para el empleo local de la Mancomunidad de Municipios Tierra de Barros-Río Matachel promueve la creación de empleo en el territorio mancomunado atendiendo a las personas en situación de desempleo en general. No obstante, se establecerá un foco de prioridad sobre los grupos de población a quienes resulta más difícil el acceso al mercado laboral de nuestro territorio, entre los que destacamos:

- Personas jóvenes
- Mujeres.
- Personas en situación de paro de larga duración.
- Personas con discapacidad.
- Inmigrantes.
- Demandantes de empleo o de mejora de empleo en general.

3. OBJETIVOS

El objetivo fundamental de este Plan es la puesta en marcha y ejecución de actuaciones concretas que induzcan la mejora de la empleabilidad de las personas desempleadas y adquisición por éstas de la experiencia profesional por el desarrollo de ocupaciones impulsadas desde la Entidad Local.

Los objetivos que persigue el Programa de activación para el empleo local desarrollado por la Mancomunidad Tierra de Barros-Río Matachel están encaminados, en general, a potenciar el papel de las entidades locales como motores de creación de empleo, promoviendo un crecimiento sostenible con recursos propios, y en concreto, a poner en marcha y ejecutar acciones que permitan:

- a) Mejorar la empleabilidad de las personas demandantes de empleo.
- b) Dinamizar la colaboración institucional e interinstitucional para el fomento del empleo.
- c) Revitalizar el desarrollo local y comarcal.
- d) Conciliar la vida laboral y familiar, promoviendo la igualdad entre hombres y mujeres.
- e) Mejorar la oferta de formación a través de la colaboración de los agentes implicados (programas deportivos, programas de familia, prospección de empleo).
- f) Fomentar la igualdad entre hombres y mujeres en el territorio mediante el desarrollo de programas de igualdad de género e inclusión del mayor número de personas en el acceso al mercado de trabajo, fomentando la fijación de población, del mayor rango de edad posible, sin distinción de sexo.

4. MEDIDAS.

- 4.1. Medidas de mejora de la empleabilidad a través de acciones de educación no formal.

El objetivo de esta iniciativa es mejorar las competencias transversales integrando acciones de aprendizaje profesional y educación no formal. Para llevarlo a cabo se propone la puesta en marcha de experiencias de carácter innovador en las que combinar las estrategias de la educación no formal con el desarrollo de una tarea prelaboral, que dote también de conocimientos y habilidades en un campo profesional determinado, a la vez que se desarrolla un servicio a la comunidad. Que desempleados y desempleadas con diferentes perfiles profesionales, y que tengan especiales dificultades para la inserción profesional, como puedan ser las personas mayores de 45 años, compartan un trabajo práctico y unas experiencias significativas de trabajo en grupo.

Para ello será necesario el desarrollo de programas de igualdad de género, programas de familia, programas de desarrollo informático e incluso programas deportivos para dinamizar y aprovechar los recursos disponibles entre los y las jóvenes del territorio.

4.2. Medidas para la mejora de la calidad en el empleo y la promoción de la igualdad.

a) Acciones de divulgación de la economía social como forma de emprendimiento.

Esta iniciativa se llevará a la práctica mediante la organización de jornadas específicas adscritas al Programa de Activación para el Empleo, que permitan dar a conocer esta forma de emprendimiento que genera actividad económica y beneficios sociales en un sentido amplio.

Asimismo, a lo largo de la duración del Programa de Activación para el Empleo se impulsarán iniciativas divulgativas, que incluirán todas las formas de la economía social: empresas de inserción, cooperativas, centros especiales de empleo, economía alternativa y solidaria, etc.

b) Puesta en marcha de programas de activación de empleo.

Se pretende la puesta en marcha de programas de activación de empleo por parte de la propia Mancomunidad, mediante la contratación de trabajadores/as en la modalidad de mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral, así como en cualquier otra modalidad que refuerce los objetivos de este Programa en ámbitos o sectores concretos, facilitando la adquisición de habilidades y la experiencia laboral.

5. RECURSOS.

Se pretende realizar contratos laborales que se ajusten a los perfiles profesionales de las personas desempleadas en el territorio.

Dichos contratos pueden ser gestionados gracias a la financiación de ayudas y subvenciones de los distintos organismos públicos y fondos propios de la entidad.

Los recursos específicos para el desarrollo de las acciones serán los que se relacionan a continuación:

a) Aportación económica de cada entidad para el mantenimiento de la estructura de la Mancomunidad, en función de los servicios ofrecidos en su respectiva localidad.

b) Solicitud de ayudas para los siguientes programas en activo y para aquéllos de interés para las localidades mancomunadas y la población en general compatibles con las competencias propias de la Mancomunidad.

6. LÍNEAS DE ACTUACIÓN

Las áreas o sectores que la Mancomunidad Tierra de Barros-Río Matachel considera preferente en el desarrollo de las actuaciones de este Plan, dada su relevancia e interés general son las siguientes:

- Personal docente y directivo para Escuelas Profesionales duales, colaborativos rurales.
- Programas de Aprendizaje a lo largo de la Vida.
- Técnicos en Turismo

- Técnicos en NNTT.
- Técnicos en Ocio y Tiempo Libre, programas de Juventud
- Peones y técnicos relacionados con actividades de medio ambiente y empleo verde.
- Técnicos en urbanismo y vivienda (Arquitectos – aparejadores)
- Auxiliares y administrativos de oficinas
- Dinamización sociocultural
- Técnicos en prevención de conductas adictivas.
- Agentes de desarrollo local
- Servicios sociales
- Dinamizadores Deportivos
- Conductores maquinaria pesada y camiones
- Peones de mantenimiento.

7. CONTRATACIONES.

Los contratos de trabajo realizados al amparo de este Programa se formalizarán a través de la modalidad de "contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco de los programas de activación para el empleo", pudiendo ser a jornada completa o a tiempo parcial, sin que su duración pueda exceder de doce meses, o la legalmente prevista en su caso.

En los procesos de selección que se realicen se podrán constituir bolsas de trabajo o listas de espera para atender a futuras necesidades.

La Presidenta

Fdo.- Adela Trabado Pachón